

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 144 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 9 MAY 2021

VISTO:



El Acuerdo de Sesión Extraordinario de Consejo Universitario, de fecha 18 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), seriolos la prestar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, yacque no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectue el profesional o trabajador independiente (Locador);



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2020-UNTRM/Adiz de techa 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Torißio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Titulos/ 156 artículos, D2 Disposiciónes Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 tólios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32º-inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestion administrativa económica y financiera;

Que, con Oficio N° 426-2021 - UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de mayo del 2021 la Directora General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto, hace llegar la Certificación Presupuestal, CCP N° 001452; por el importe total de S/. 192.00 (Ciento noventa y dos con 00/100 Soles), para atender con el pago del docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional ficialisto Redríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2020-II, por el periodo del 04 al 22 de enero del 2021;

Que, mediante Oficio 0261-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de mayo del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios del Docente, por el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2020-II, por el periodo del 04 al 22 de enero 2021, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto total de S/. 192.00 (Ciento noventa y dos con 00/100 Soles)), para la atención del gasto correspondiente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 18 de mayo del 2021, acordó autorizar la contratación por locación de servicios del profesional, por el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2020-II, por el periodo del 04 al 22 de enero del 2021, considerando la Certificación Presupuestaria, emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 144 -2021-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Arnazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2020-II, por el periodo del 04 al 22 de enero 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago del honorario al profesional citado en el artículo precedente,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

"TORIBIO ROPRIO DE AMEZONAS

Policarolo Chauca Valqui Dr.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE MAZONA

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ